

- 2024 -

# Informe Anual 2023

## Línea 145

**PROTEX** | Procuraduría de Trata y Explotación de  
Personas



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

# Informe Anual 2023

## Línea 145

—

**PROTEX** | Procuraduría de Trata y Explotación de  
Personas

### Informe Anual 2023

Línea 145

-----

Documento elaborado por la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX)

-----

Edición: Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX)

Diseño: Dirección de Comunicación Institucional

Publicación: septiembre 2024

## ÍNDICE

I.	Introducción .....	7
II.	Breve análisis de datos 2015-2023 .....	9
III.	Funcionamiento de la Línea 145 .....	12
IV.	Denuncias y Resoluciones.....	14
V.	Derivaciones según competencia federal u ordinaria .....	16
VI.	Tipos de Denuncias .....	19
VII.	Denuncias Anónimas.....	21
VIII.	Denuncias donde se refiere connivencia de funcionarios públicos .....	22
IX.	Información correspondiente a posibles víctimas .....	24
X.	Una nueva modalidad de explotación sexual: los medios digitales .....	27
XI.	Casos de captación mediante ofertas laborales engañosas.....	32
XII.	A modo de conclusión:.....	35

## I. INTRODUCCIÓN

En el presente documento se analizará la información surgida de las denuncias por casos de trata y delitos conexos, canalizadas a través de la línea telefónica 145 y gestionadas por parte de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas del Ministerio Público Fiscal de la Nación durante el año 2023.

Este es un trabajo que se realiza anualmente desde el mes de julio de 2015 cuando la Procuraduría inició su rol de procesamiento y derivación de las denuncias recibidas en la línea 145 a las distintas agencias que integran el sistema de administración de justicia penal, ya sea a nivel federal como provincial, y que se sustenta en la Resolución PGN N° 805/13 y en lo establecido por los artículos 23, 24 y 25 de la ley 26.364 (modificada por ley 26.842).

En concreto, este documento busca presentar los datos registrados por la PROTEX durante el año 2023 en el marco de la gestión de la Línea 145. Esta línea gratuita de recepción de llamadas telefónicas que funciona las 24 horas todos los días del año para recibir información, solicitar asistencia y denunciar casos de trata y explotación de personas, es cogestionada por la PROTEX y el Ministerio de Justicia de la Nación, a través del Programa de Rescate y Acompañamiento a las Víctimas de Trata de Personas (en adelante, “Programa Nacional de Rescate” o P.N.R), área encargada de administrar la recepción de las denuncias telefónicas.

La central telefónica 145 constituye la vía de ingreso para una elevada cantidad de casos de trata y delitos conexos al sistema judicial, convirtiéndose, a su vez, en una herramienta fundamental para la detección temprana de este tipo de criminalidad a lo largo de todo el país. Aquí radica la importancia que tienen estos análisis que realiza la Procuraduría en base a las denuncias recibidas. A partir del estudio de casos a los que se accede a través de la línea, se caracteriza con mayor detalle y profundidad la dinámica del delito de la trata de personas y sus delitos vinculados en nuestro país, y ello redundará en la mejora de la interpretación y abordaje de las distintas realidades criminales por parte del Ministerio Público Fiscal. Lograr una respuesta institucional más eficaz incluye robustecer el análisis criminal de este delito complejo, para consolidar una mejor política criminal en materia de investigación, persecución penal y de respuesta o asistencia integral a las víctimas.

A su vez, la línea se propone como ejemplo de interagencialidad, transparentando el trabajo de articulación entre distintos organismos y poderes estatales: el Ministerio de Justicia de la Nación, dependiente del Poder Ejecutivo, el Ministerio Público Fiscal de la Nación a cargo del Procurador General de la Nación-, las distintas oficinas judiciales y los organismos de la sociedad civil que trabajan en la temática, entre otros.

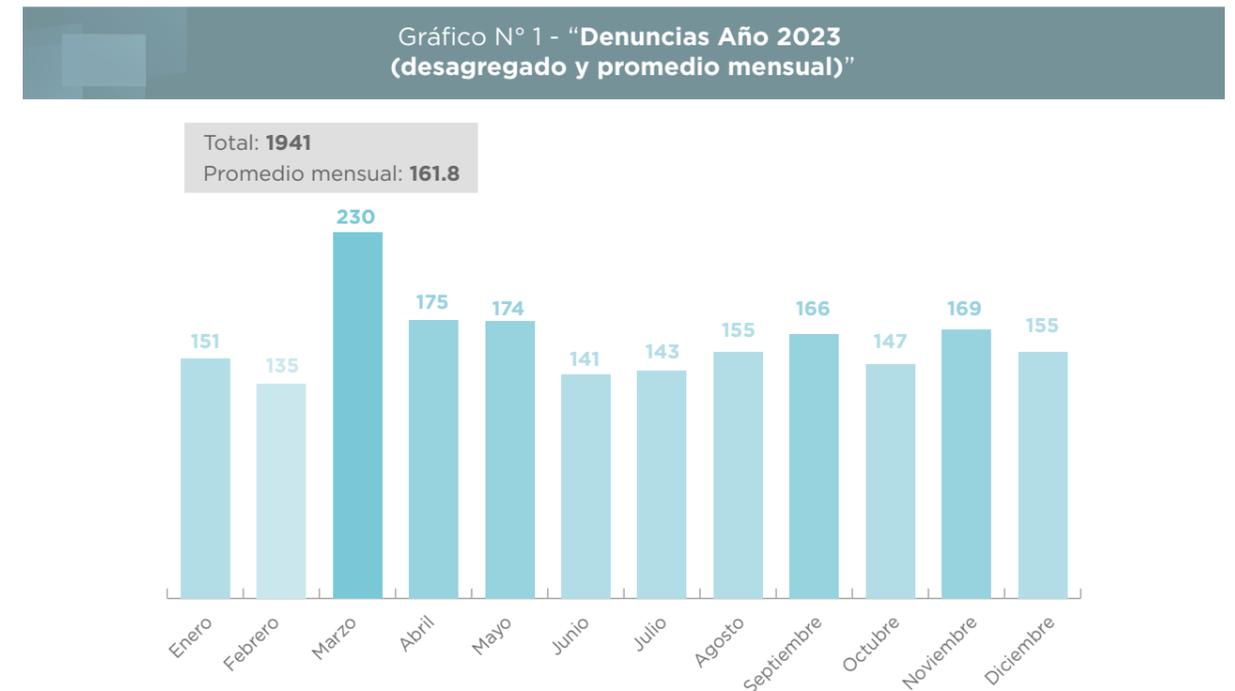
Ambos objetivos, fortalecer una de las políticas públicas más gravitantes como es la política criminal del MPF y visibilizar el proceso de trabajo que se activa una vez que se recibe un llamado buscan

que la ciudadanía pueda acceder a la Línea 145 como canal principal de denuncias. La generación de información y el análisis propio permiten la producción de datos sobre fenómenos criminales que la PROTEX conoce a partir de su recorrido institucional y que resultan fundamentales para el MPF como organismo encargado de la planificación y desarrollo de investigaciones penales complejas y estratégicas sobre la temática.

Por otro lado, la información centralizada a través de un sistema de registro desarrollado y administrado por profesionales de PROTEX especialmente capacitados es la materia prima de este documento y funciona, asimismo, como sustento para procesos de medición y monitoreo o control de las decisiones institucionales del organismo en materia de trata y explotación de personas. Desde la PROTEX se trabaja constantemente en pos de actualizar y perfeccionar el registro de datos de las denuncias que ingresan a la Línea 145, ya que entendemos que parte del diferencial de una Procuraduría dentro del ámbito del Ministerio Público es desarrollar estas herramientas tecnológicas estratégicas para la investigación criminal y para elaborar políticas capaces de abordar la complejidad criminal en todo el país en colaboración con otras fiscalías, en cumplimiento con lo previsto en el art. 14 de la ley 26.842.

## II. BREVE ANÁLISIS DE DATOS 2015-2023

En primer lugar, y como veremos en el primer gráfico que se presenta debajo, identificamos que en el año de estudio (1 de enero al 31 de diciembre de 2023) se ha registrado un total de **1.941** denuncias.



Ahora bien, en el marco de una breve caracterización histórica, diremos que, desde mediados del año 2015 hasta diciembre del 2023, se ha recibido un total de **15.378** denuncias. En el gráfico que se observa debajo (Gráfico N° 2) podemos observar los datos anuales (2015-2023) y en este sentido comenzamos aclarando que el número de denuncias del año 2015 (838 casos) corresponden a siete (7) meses de gestión (cuando la línea 145 dio inicio a sus funciones). A partir de ahí ya podemos analizar el registro de un año calendario completo.

En efecto, en el 2016 se registra más del doble de denuncias y luego, al año siguiente, identificamos el pico histórico de denuncias registradas con 184.6 como promedio mensual (2.215 denuncias totales). A continuación, en el 2018 vemos un descenso de cerca del 14% en relación al año anterior a través de un 158.3% mensual.

Ahora bien, en el 2019 los números arrojan que el promedio mensual de denuncias fue de 149,7. El año siguiente marca el piso histórico y eso se vincula, como fue expresado en el Informe de ese año publicado en 2021, con la pandemia declarada a partir del brote de coronavirus COVID-19. Esta situación implicó la adopción de diversas medidas vinculadas a la emergencia sanitaria que llevaron

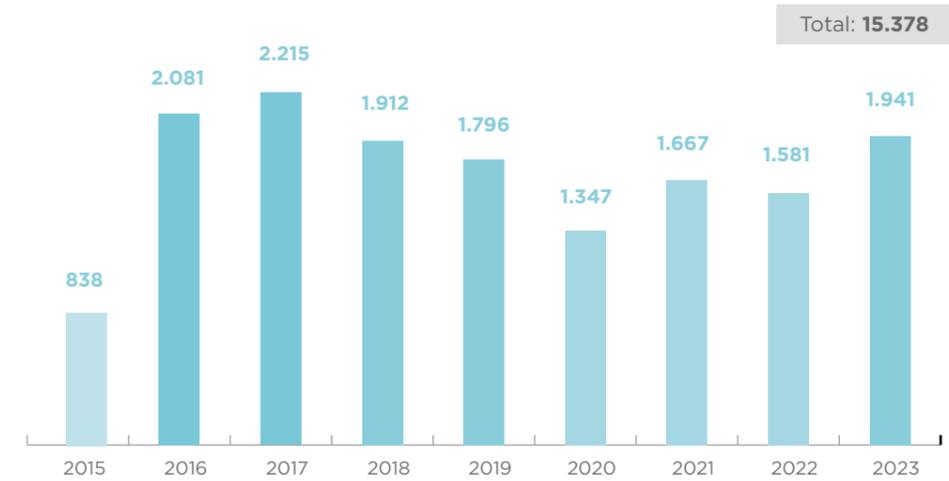
al “Aislamiento social, preventivo y obligatorio” -Decreto 297/2020- y al “Distanciamiento social, preventivo y obligatorio” -Decreto 125/2021- que, como ya se ha expuesto en informes anteriores<sup>1</sup> tuvo impacto tanto en el modo en que se manifiestan los delitos como en la forma de denunciarlos. A partir de ahí, las cantidades se mantienen relativamente estables: en 2021 y 2022 se contabilizan 1.667 y 1.581 denuncias respectivamente.

En este apartado realizaremos una somera descripción de las denuncias recibidas año a año sabiendo que, tal como fue señalado en el informe del año 2023 que analizaba el año 2022, “la variación de los registros reflejados gráficamente, además de exhibir el trabajo coordinado entre la PROTEX y el P.N.R., debe interpretarse a la luz de otras variables o factores que impactan en la generación de denuncias. Una variable o factor a tener en cuenta en el estudio sobre el sistema sincronizado de denuncias se relaciona con la publicidad de la línea telefónica. La difusión de la línea y su mayor grado de conocimiento por parte de la sociedad ya se estudió en el informe correspondiente al año 2018 (elaborado y publicado en el año 2019), que menciona la relación directamente proporcional entre las campañas de publicidad de la línea y la cantidad de denuncias registradas. En ese informe se realizó un estudio secuenciado en distintos meses de los años 2016 y 2017 que confirmó que el incremento de la herramienta comunicacional había generado la duplicación de las denuncias, excluyendo así la posibilidad de que una menor cantidad de denuncias obedezca a la existencia real de una menor cantidad de casos vinculados al delito de trata.”

Por otro lado, y como también se advirtió en otros informes previos, el surgimiento, la publicidad y el afianzamiento de otras líneas nacionales de recepción de denuncias y/o consultas que abordan otras temáticas como la violencia de género y/o institucional, la desaparición de personas, o las violaciones de derechos humanos va permitiendo que la ciudadanía pueda identificar la especificidad de cada línea o canal de comunicación. Es así que se da una creciente pertinencia de las denuncias o consultas según el canal de recepción, a saber: la *línea 144*, que tiene como objetivo asistir y asesorar a mujeres y población LGTBI+ en situación de violencia de género, la línea 137, otra línea anónima, gratuita de alcance nacional, de asistencia y acompañamiento para víctimas de violencia familiar o sexual y asesoramiento para el acceso a la justicia, la 134, línea a cargo del Ministerio de Seguridad, o la línea 149 de asistencia a víctimas de delitos brindando asesoramiento jurídico, psicológico y social.

1. En concreto lo sucedido en el año 2020 se describe en la publicación PROTEX “Reporte de casos ingresados en la Línea 145 durante el período de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio” ([https://www.mpf.gov.ar/protex/files/2021/10/Protex-informe-impacto\\_Covid-1%C3%ADnea-145.pdf](https://www.mpf.gov.ar/protex/files/2021/10/Protex-informe-impacto_Covid-1%C3%ADnea-145.pdf)) que forma parte de los documentos que produce la Procuraduría a partir de enfoques específicos.

Gráfico N° 2 - “Denuncias (2015-2023)”



### III. FUNCIONAMIENTO DE LA LÍNEA 145

El circuito interno de trabajo -de manera muy resumida ya que se ha presentado de modo más extendido en informes de años previos- inicia cuando las y los profesionales del Programa Nacional de Rescate que trabajan en la Línea reciben un llamado y vuelcan su contenido en un formulario preestablecido que envían por correo electrónico a la casilla institucional de la PROTEX. Fuera de este circuito descripto quedan únicamente las denuncias que dado su carácter de “urgencia” o “emergencia” (criterios consensuados por los dos organismos) son enviados directamente a las fuerzas de seguridad. Posteriormente éstas también son derivadas a PROTEX para un registro integral del universo de denuncias gestionadas. Al recibir la denuncia, el equipo de la PROTEX, abocado específicamente a la gestión de la Línea, verifica si los hechos, las personas, los domicilios o números telefónicos denunciados tienen antecedentes de investigaciones judiciales y/o alguna denuncia previa.

Como ya mencionamos en la introducción de este documento, los datos fundamentales de cada caso que ingresa, se vuelcan en una plataforma de registro interno administrado por la PROTEX que permite una rápida identificación de cada hecho denunciado.

A continuación, se analizan los sucesos en profundidad, se verifican datos y acontecimientos más trascendentes, que se nutren de la información que resulta del acceso a distintas bases de datos/fuentes públicas y el entrecruzamiento de las principales variables aportadas por las personas que denuncian. El objetivo de esta etapa inicial es identificar personas y lugares indicados por los denunciantes (elaboración de una hipótesis criminal inicial), a fin de intentar corroborar preliminarmente los acontecimientos relatados y robustecer la decisión que se adopta en cada caso.

Todos los pasos arriba descriptos conforman el circuito o procedimiento interno de actuación y derivación establecido y estandarizado, fruto del trabajo conjunto del Programa Nacional de Rescate y la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas.

En síntesis, ante los formularios de denuncia, la PROTEX decide qué tipo de temperamento se le puede otorgar:

→ **Derivación/ Judicialización del caso.** Las denuncias cuyos datos fundamentales fueron verificados y revisten un cierto grado de consistencia interna y verosimilitud, son derivados por la PROTEX a la fiscalía o juzgado correspondiente, junto con un análisis del encuadre típico para determinar, de manera preliminar, la competencia en razón de la materia. Por ejemplo, si la hipótesis es de trata de personas se deriva a la justicia federal; si la hipótesis es de delitos conexos se envía a la justicia de competencia provincial.

→ **Acumulación a caso en trámite:** Los hechos denunciados son acumulados a Investigaciones Preliminares en trámite dentro de la Procuraduría o derivados a casos abiertos en otras fiscalías u

oficinas judiciales.

→ **Derivación a organismo extrajudicial:** En caso de no identificar elementos que configuren delito, pero puedan requerir inicialmente una respuesta no penal, el equipo deriva el caso al organismo administrativo correspondiente.

→ **Conformación de IP.** El inicio o generación de una nueva investigación preliminar se da en los casos en que los hechos revisten un interés estratégico para la Procuraduría o que las características del hecho conllevan la necesidad de esta herramienta institucional (cfr. RES PGN 121/06).

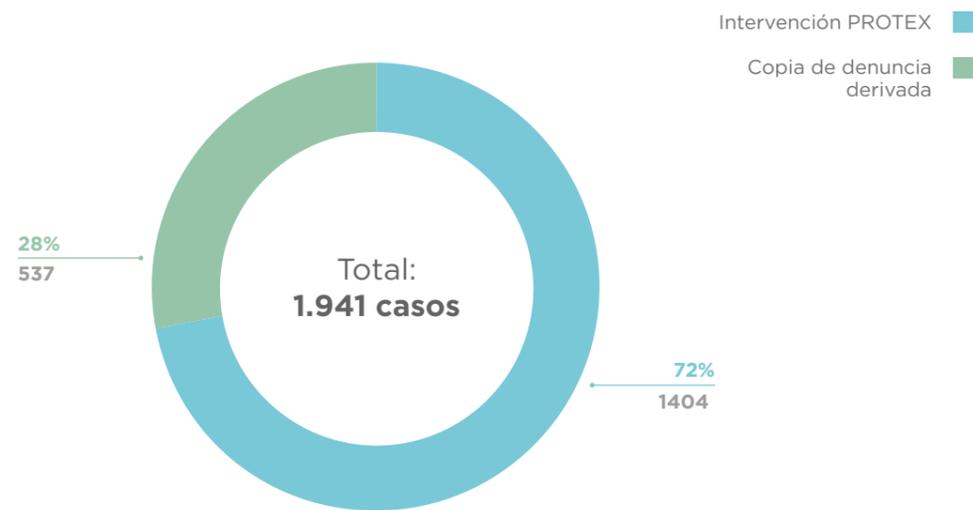
→ **Archivo de la denuncia.** Esta situación se da cuando se estudian detenidamente los hechos y se determina que no hay elementos suficientes para configurar una hipótesis delictiva, para lo cual se procura agotar previamente todos los recursos institucionales, a fin de asegurar un efectivo acceso a la justicia de denunciantes y/o posibles víctimas de delitos.

Estos procedimientos se deciden y resuelven de manera inmediata, en un plazo no mayor a las 48hs. Aquellas denuncias que resultan prioritarias son judicializadas en menos de 24 hs.

#### IV. DENUNCIAS Y RESOLUCIONES

Del número total de denuncias recibidas durante el año 2023 (1.941 registradas), 1.404 (72% del total) fueron enviadas para intervención de la PROTEX, mientras que 537 (28%) han sido derivadas al solo efecto de su registro y seguimiento, tras haber dado intervención directa a una fuerza de seguridad por tratarse de casos de urgencia y, así, a la autoridad judicial correspondiente.

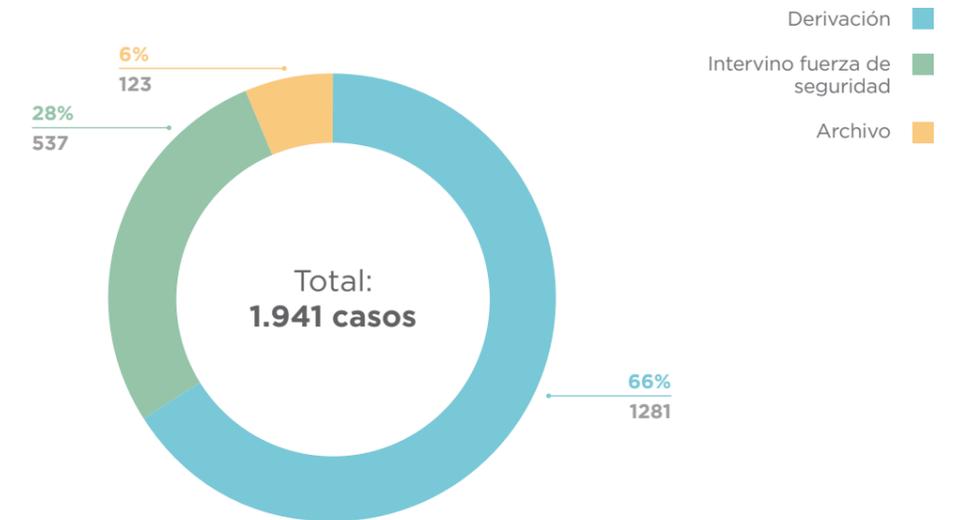
Gráfico N° 3 - "Denuncias. Tipo de Registro"



Ahora bien, como vemos en el gráfico que se presenta a continuación (Gráfico N° 4), del universo de los 1.941 formularios correspondientes al año 2023, se adoptaron las resoluciones que se describen a continuación:

- **1.281 denuncias fueron procesadas por PROTEX y derivadas al sistema judicial;**
- **537 casos en los que tuvo intervención directa una fuerza de seguridad;**
- **123 denuncias fueron archivadas o desestimadas.**

Gráfico N° 4 - "Resoluciones PROTEX"



## V. DERIVACIONES SEGÚN COMPETENCIA FEDERAL U ORDINARIA

En el Gráfico N° 5 se presenta la distribución según sean derivaciones a la justicia federal u ordinaria. A continuación, figuran los Gráficos N° 6 y N° 7 que discriminan jurisdicciones en función del fuero.

Gráfico N° 5 - “Derivación Judicial por fuero”

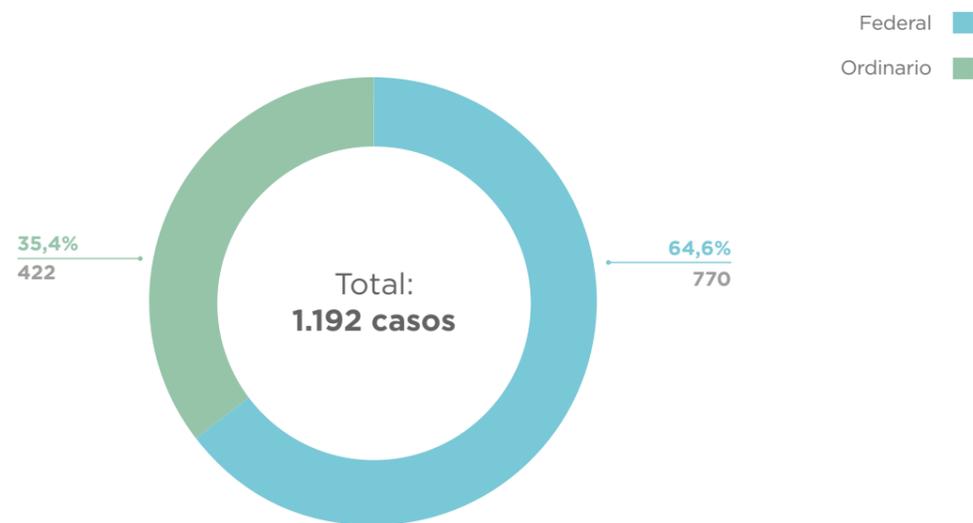
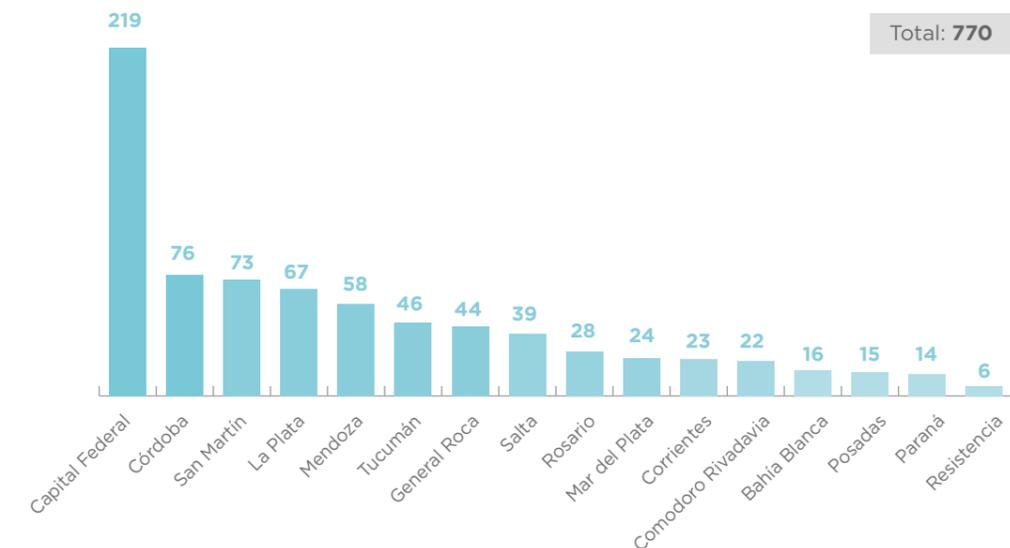


Gráfico N° 6 - “Jurisdicciones de las derivaciones al fuero federal”

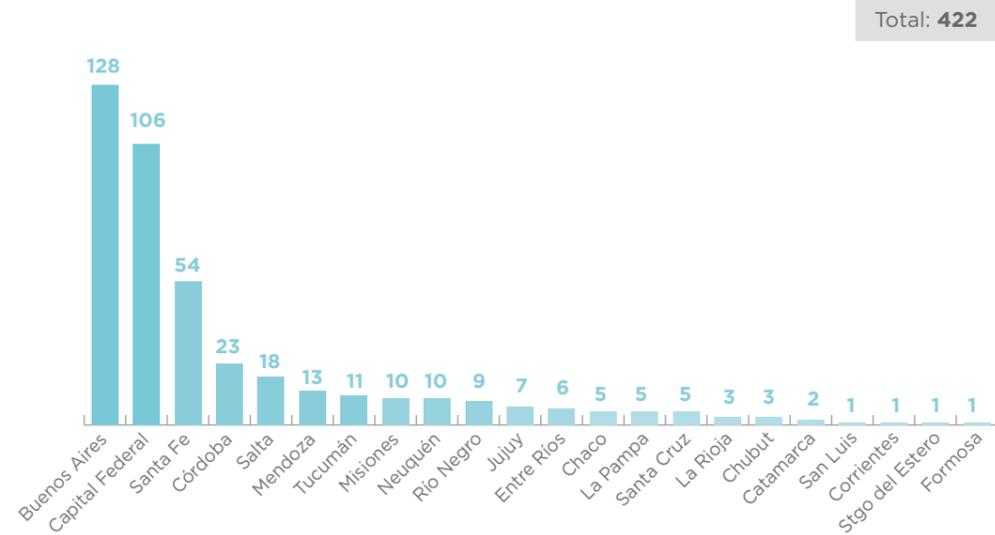


Como podemos observar en los datos estadísticos del período de referencia (Gráfico N° 6), la jurisdicción a la que se derivó la mayor cantidad de denuncias fue C.A.B.A. con 219 casos (lo que representa un 28.4% del total), seguido por Córdoba con 76 denuncias (9.9%) y luego la jurisdicción de San Martín con 73 casos (9.5% del total). En cuarto lugar, figura La Plata (67 casos u 8.7% del total). Estas primeras jurisdicciones representan el 56.5% de las denuncias con derivación federal y a nivel general son las principales jurisdicciones con mayor número de derivaciones de manera constante desde el año 2018 a esta parte, aunque con algunas excepciones.

Las primeras jurisdicciones: C.A.B.A., Córdoba, San Martín y La Plata se mantienen como las jurisdicciones con más derivaciones del 2020 en adelante, más allá de que puede cambiar su orden. Durante los años 2019, 2020 y 2021, la jurisdicción que se ubicaba primera era San Martín, circunstancia que se modificó a partir del 2022 y del 2023, años en que C.A.B.A. recibió la mayor cantidad de denuncias ingresadas por medio de la Línea.

Si hacemos un paneo general, vemos que del 2019 al último período analizado, además de las cuatro jurisdicciones principales, figuran, con variaciones según el año: Mendoza, Tucumán, Gral. Roca o Comodoro Rivadavia. A su vez y contrastando con 2022, el peso relativo de C.A.B.A. aumentó considerablemente, ya que durante el año 2022 representaba el 16% mientras que durante el año de estudio el porcentaje ascendió al 28.4%.

Gráfico N° 7 - “Provincias de las derivaciones al fuero ordinario”



## VI. TIPOS DE DENUNCIAS

Del total de denuncias recibidas durante el año 2023, un 43.59% (846 denuncias) corresponden a casos de posible explotación sexual. A ello, le siguen las denuncias de explotación laboral (468 denuncias), configurando el 24.11% del total. A continuación, figuran las denuncias por posible captación y oferta laboral engañosa, representando un 9.27% con 180 denuncias recibidas, mientras que se registran 139 denuncias (un 7.16% del total) que responden a otros delitos. Seguidamente, se identifican las denuncias por desaparición de personas (135), privación ilegítima de la libertad (66), pornografía infantil (23) y posible venta de bebés y niños (21). Por último, ya con porcentajes menores al 1% están las denuncias por grooming (19), abuso sexual (18 casos), publicidad de oferta sexual y traslado (13 en ambos tipos).

Gráfico N° 9 - “Tipos de Denuncias (números absolutos)”

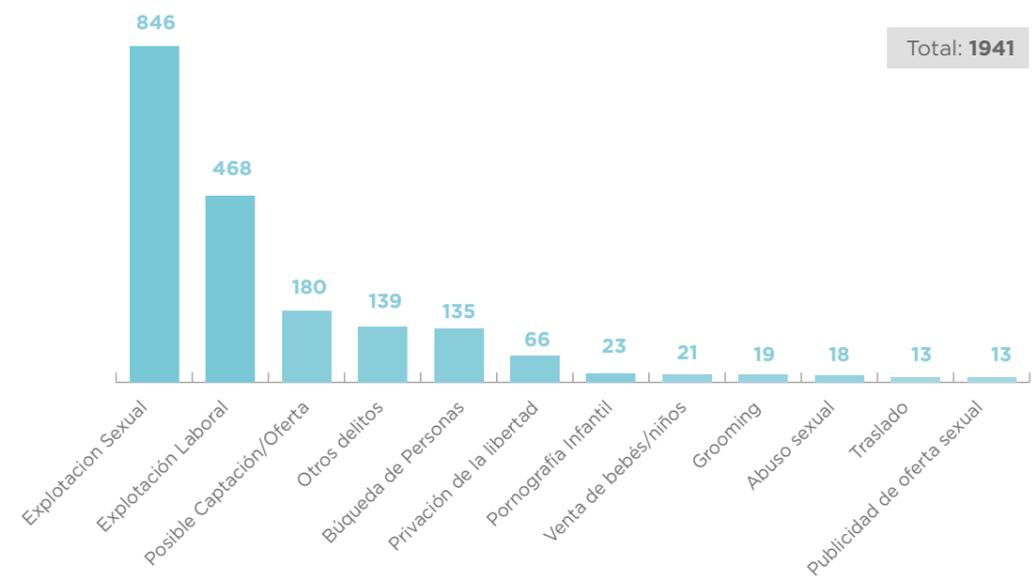
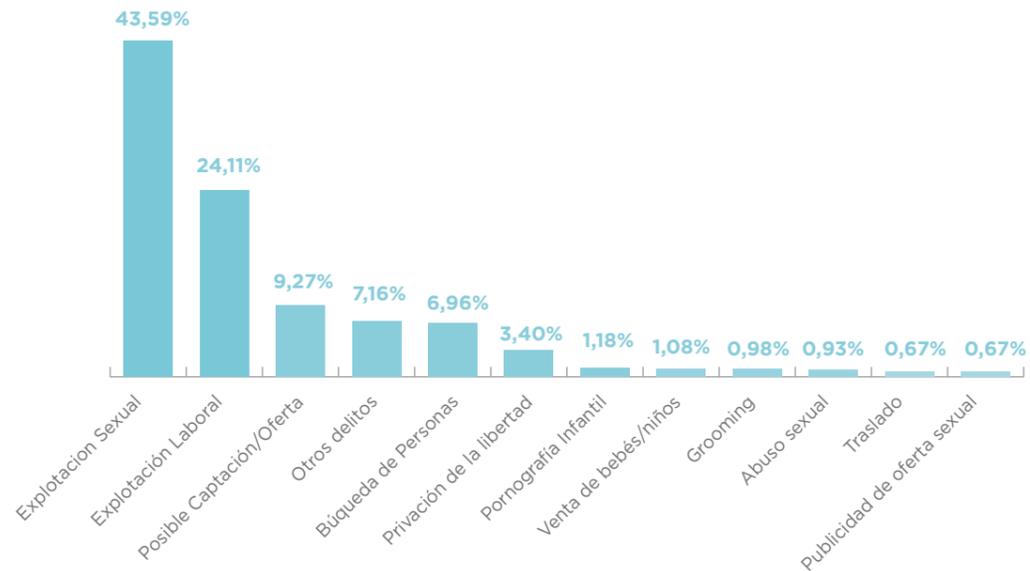


Gráfico N° 10 - “Tipos de Denuncias (porcentajes)”



Un sucinto análisis acerca de la dinámica general de los tipos de delitos desde el inicio de la administración de la línea nos lleva a identificar que a la explotación sexual le corresponde de manera estable la mayor cantidad de casos desde el 2015 a esta parte, mientras que la explotación laboral se configura en un segundo lugar desde el año 2019. Antes de ese año, ese lugar lo ocupaba la búsqueda de personas. A su vez, a partir del año 2019 al presente, el tercer lugar lo ocupa la variable de denuncias vinculadas a la posible captación y oferta laboral engañosa, mientras que en cuarto lugar se observan las denuncias vinculadas con la desaparición de personas.

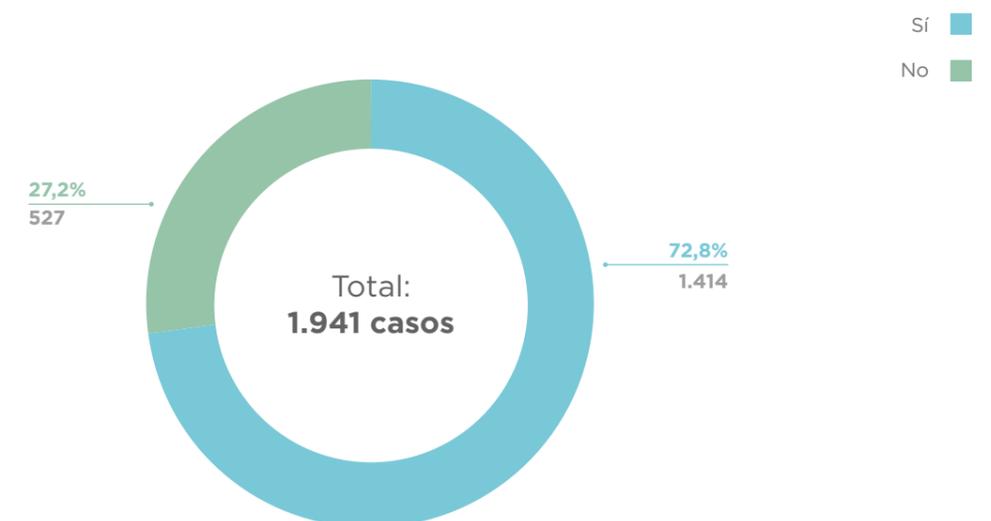
La diferencia de registros entre denuncias por explotación sexual y laboral responde a una multiplicidad de factores. Existe el hecho de que las víctimas muchas veces no reconocen sus propias situaciones como compatibles con formas modernas o análogas de esclavitud, como el trabajo forzoso o la servidumbre. Está la posibilidad o no de contar con un teléfono o medio de comunicación y/o el espacio propicio para comunicarse libremente, según el tipo de explotación y de acuerdo a su dinámica y ámbito de desarrollo. Más allá de los posibles factores, la situación nos plantea la necesidad de seguir pensando acciones específicas para hacer más visible el delito de trata y explotación, el consecuente reconocimiento de ello por parte de las propias víctimas y su acceso al sistema judicial.

## VII. DENUNCIAS ANÓNIMAS

La denuncia anónima, como se expresó en informes anteriores, actúa como una herramienta de acceso a la justicia y de identificación de casos del crimen organizado que permite reconocer autores o posibles autores de delitos conectados o pertenecientes a altas esferas de poder sin necesidad de exponerse, ya sea por temor a represalias o riesgos personales o familiares.

A partir de la promulgación en el año 2012 de la Ley 26.842 (modificatoria de la Ley 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus víctimas), se introdujo, a través del art.17, la posibilidad de realizar la denuncia sin brindar ningún dato personal. El artículo 17 refiere: “Las denuncias podrán ser anónimas. En caso de que el denunciante se identifique, la identidad de esta persona será reservada, inclusive para las fuerzas de seguridad que intervengan”. De hecho, analizando y comparando esta herramienta, vemos que en el año 2022 el porcentaje de denuncias anónimas había sido del 77.9% (marcando el pico), durante el año 2021 había sido del 50.2% y durante el año anterior, el porcentaje de este tipo de denuncias había sido de 48.4%, mientras que durante el 2019 el porcentaje fue del 51,8%. Este año es bastante superior al de esos años, pero muestra una reducción respecto del año pasado. En definitiva, la posibilidad de contactarse de manera anónima ha permitido el registro de una elevada cantidad de denuncias e ingreso de casos para la identificación de distintas modalidades criminales.

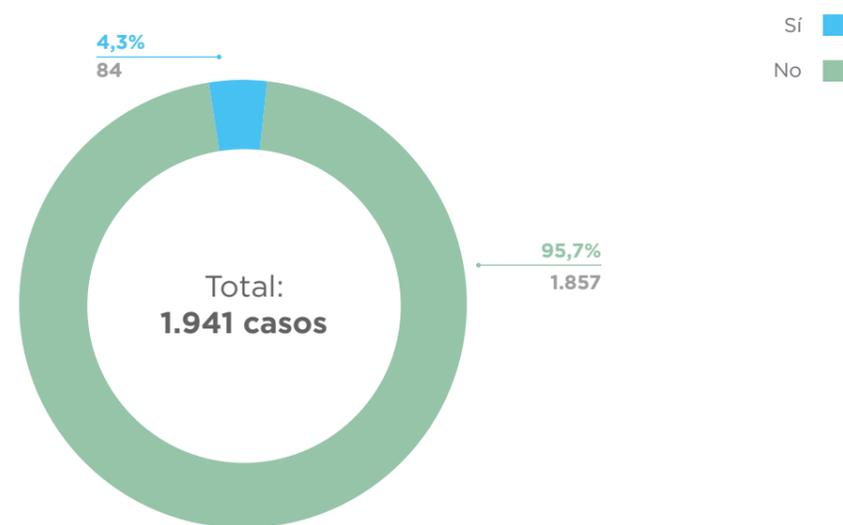
Gráfico N° 11 - “Denuncia Anónima”



## VIII. DENUNCIAS DONDE SE REFIERE CONNIVENCIA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Una vez abordada la cuestión de la denuncia anónima, podemos referirnos a las de connivencia o posible corrupción o negligencia por parte de funcionarios públicos. En el gráfico que se presenta a continuación, observamos que hay 84 casos en los que quien llama a línea, expresa algún tipo de circunstancia que denota determinada intervención o injerencia de funcionarios en los hechos denunciados.

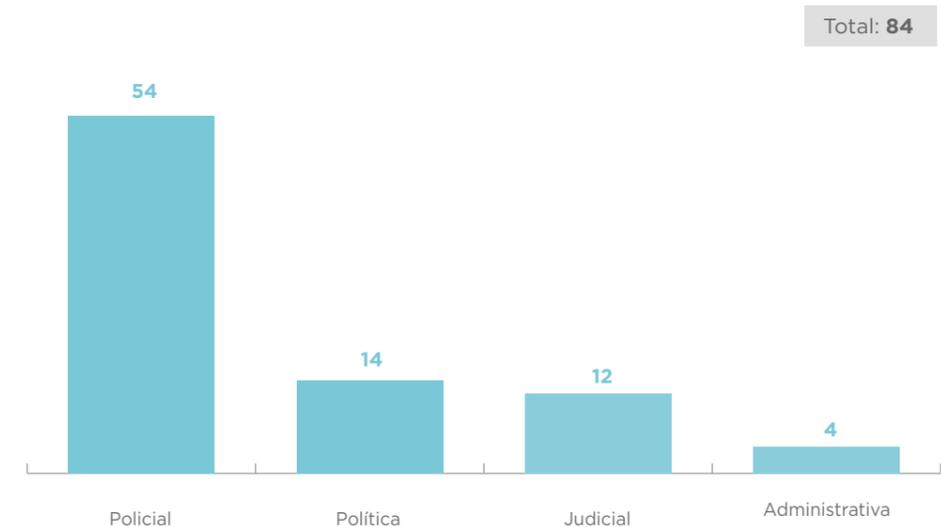
Gráfico N° 12 - "Denuncia Connivencia"



Ahora, si queremos estudiar el dato con mayor detalle, podemos referenciar el gráfico que se presenta a continuación donde se analizan las responsabilidades. Como ya venimos afirmando en las compilaciones anuales anteriores, los denunciados suelen utilizar expresiones genéricas como "la Policía", "tal Municipalidad", "los Jueces", "vínculos con la política". Existen otros casos donde la información recibida es más detallada y consecuentemente mejoran los niveles de calidad de las investigaciones.

En relación al año de estudio, de las 84 denuncias en las que se mencionó algún tipo de connivencia, podemos observar entonces que la mayoría está relacionada con las fuerzas policiales y de seguridad, mientras que le sigue, en niveles similares, la connivencia política y judicial y, en menor medida, se identifican órganos administrativos.

Gráfico N° 13 - "Tipo de Connivencia"



Esta distribución, donde la mayoría expresa la existencia de una posible connivencia con fuerzas policiales, y en menor medida con la política, el poder judicial u organismos administrativos, coincide con los parámetros que se vienen identificando en años anteriores. Agregamos al respecto que, como metodología de trabajo, la referencia a la connivencia siempre es comunicada cuando se deriva al sistema de justicia, con el objeto de que se tomen los recaudos correspondientes en la línea de investigación adoptada.

## IX. INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A POSIBLES VÍCTIMAS

Como podemos visualizar en los gráficos que se presentan a continuación, de las 859 personas identificadas con el carácter de potenciales víctimas, 427 se identificaron como mujeres cis, 324 como hombres cis y 9 son personas transgénero.

Gráfico N° 14 - "Cantidad de víctimas"

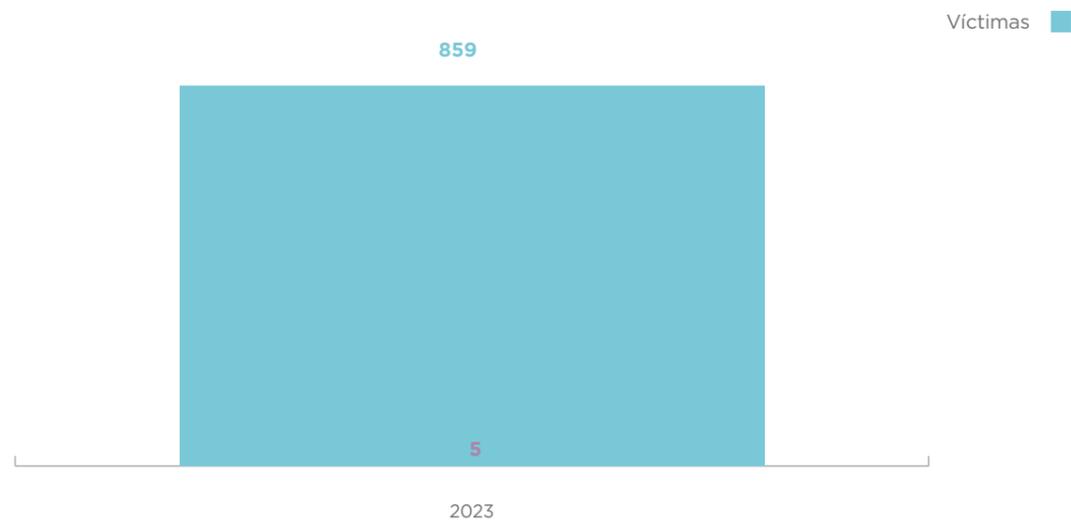


Gráfico N° 15 - "Género de las víctimas"

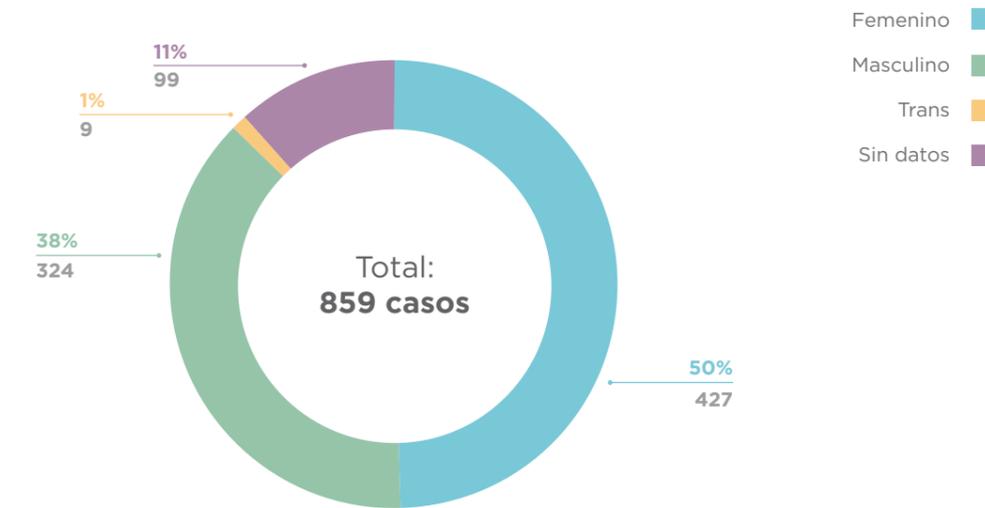
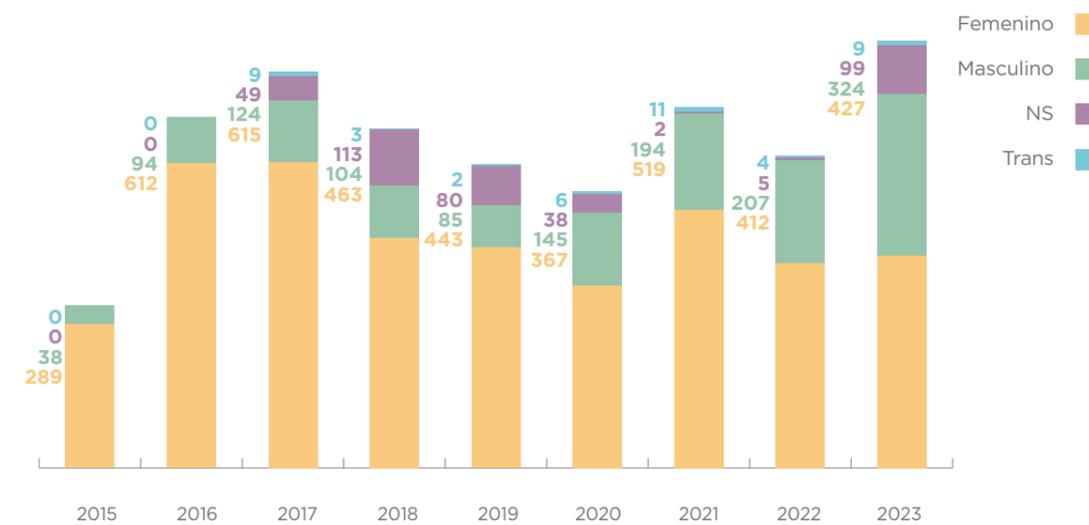


Gráfico N° 16 - "Género de las víctimas 2015-2023"



Como podemos observar en el gráfico de los últimos años, vemos que la diferencia entre géneros va disminuyendo, es decir que cada año es menor la distancia entre la afectación de mujeres y hombres. Este dato debe leerse a la luz de la cantidad de denuncias por explotación laboral que también se va acercando más respecto del dato de explotación sexual. Cuando el contraste era mayor y la proporción de denuncias por explotación sexual registradas era mucho mayor a la laboral, lógicamente la cantidad de víctimas mujeres era mucho más alta (en términos comparativos o relativos), ya que, sin duda en el ámbito de la explotación sexual, las asimetrías de poder se enmarcan en un sistema de roles donde las mujeres cis (también niñas y adolescentes) son las principales víctimas.

Respecto de este último dato, el bajo número de víctimas trans registrado no se debe a que sean menos vulnerados/as ni que éste sea un dato preciso sino, por el contrario, siguen repercutiendo diferentes prejuicios a la hora de considerar la vulneración de sus derechos, y podría existir una invisibilización de casos, tanto en la instancia inicial de denuncia, como a lo largo del proceso judicial. Creemos importante remarcar que en el procesamiento y análisis de todas las denuncias adoptamos, desde la PROTEX, una perspectiva de género y un enfoque interseccional como herramienta para garantizar el efectivo acceso a la justicia de las víctimas mujeres cis o transgénero.

En síntesis, “la trata de personas está enmarcada también en la división sexual del trabajo, así las finalidades de la explotación están relacionadas, y de cierta forma perpetúan esta segmentación entre las actividades para mujeres o varones. Consecuentemente las víctimas de trata para explotación sexual, así como para la modalidad de casamiento forzoso, son mujeres, mientras los varones son más explotados en relación al trabajo” [https://www.unodc.org/documents/colombia/2016/Diciembre/2016\\_Global\\_Report\\_on\\_Trafficking\\_in\\_Persons.pdf](https://www.unodc.org/documents/colombia/2016/Diciembre/2016_Global_Report_on_Trafficking_in_Persons.pdf). UNODC. 2016

## X. UNA NUEVA MODALIDAD DE EXPLOTACIÓN SEXUAL: LOS MEDIOS DIGITALES

Como se ha mencionado, los casos con mayor cantidad de denuncias registradas son por explotación sexual y eso es una tendencia que se mantiene desde el 2015 hasta la actualidad. Ahora bien, si observamos el ámbito en el que se desarrolla la explotación, la situación posee distintas aristas. En un análisis de los últimos años, podemos identificar que desde el 2019 hasta el año 2021 se sostiene el hecho de que la mayor cantidad de casos se corresponde con la denuncia de existencia de prostíbulo/privado/whiskería/local nocturno/bar/pub. Durante este mismo año, nos referimos al 2021, la distancia entre los principales dos ámbitos se va reduciendo, ya que, como observamos en el gráfico N°20 durante el año previo (2020), existe una mayor diferencia entre los casos de existencia de prostíbulo/privado/whiskería/local nocturno/pub y aquellos en los que la explotación sexual se desarrolla en un domicilio particular (privado).

A su vez, si comparamos estos datos del 2020 con los del año anterior, 2019, (ver gráfico N°21) vemos una reducción en los primeros tipos de casos y una estabilidad en los segundos. Una hipótesis para explicar esta situación, que fue desarrollada en el informe anual correspondiente, se relaciona con las restricciones surgidas por la pandemia por COVID 19 y el aumento de la dinámica por la cual la vía pública volvió a ser un lugar utilizado para la oferta de servicios sexuales.

El cambio de la dinámica del lugar de explotación se da en el año 2022, cuando se ubica en primer lugar la explotación en domicilio particular, tendencia que continúa en el año de estudio del presente documento. En este cambio de dinámica influye un factor que, si bien tiene varios años, se acelera a partir de la pandemia mundial de COVID 19; nos referimos al proceso de digitalización como generador de un nuevo contexto o ámbito para la explotación sexual.

Gráfico ° 17 - "Subtipo de denuncias. Explotación sexual. Año 2023"

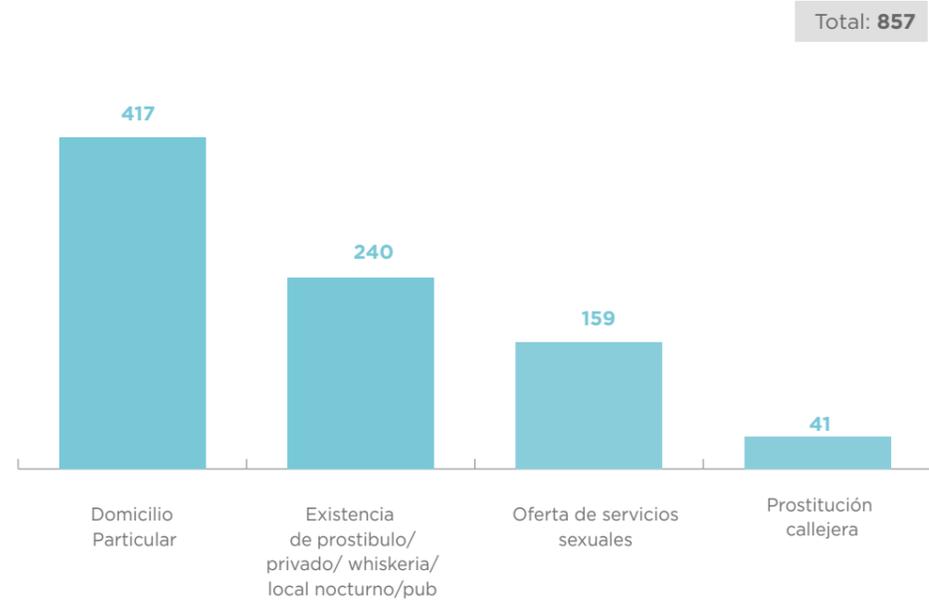


Gráfico N° 19 - "Subtipo de denuncias. Explotación sexual. Año 2021"

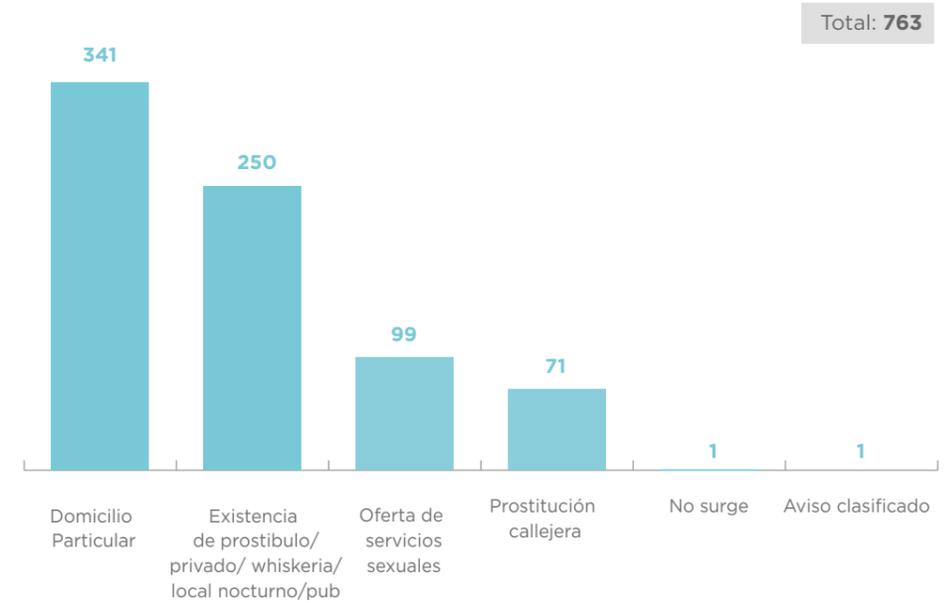


Gráfico N° 18 - "Subtipo de denuncias. Explotación sexual. Año 2022"

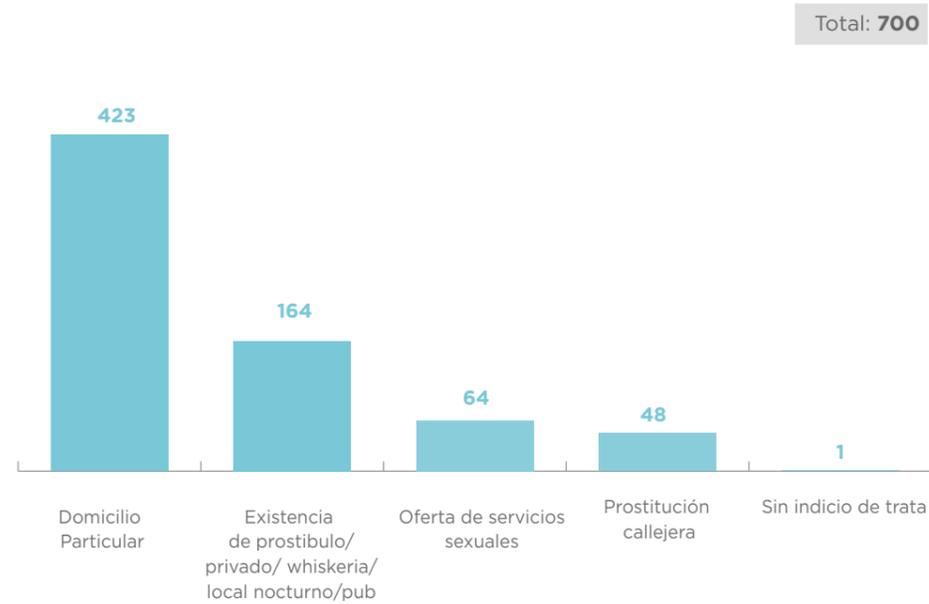


Gráfico N° 20 - "Subtipo de denuncias. Explotación sexual. Año 2020"

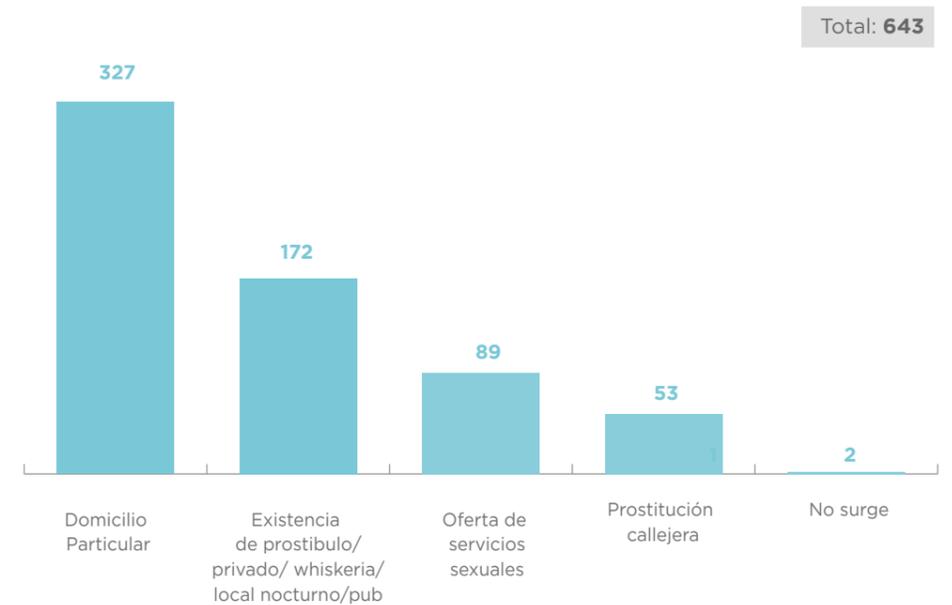
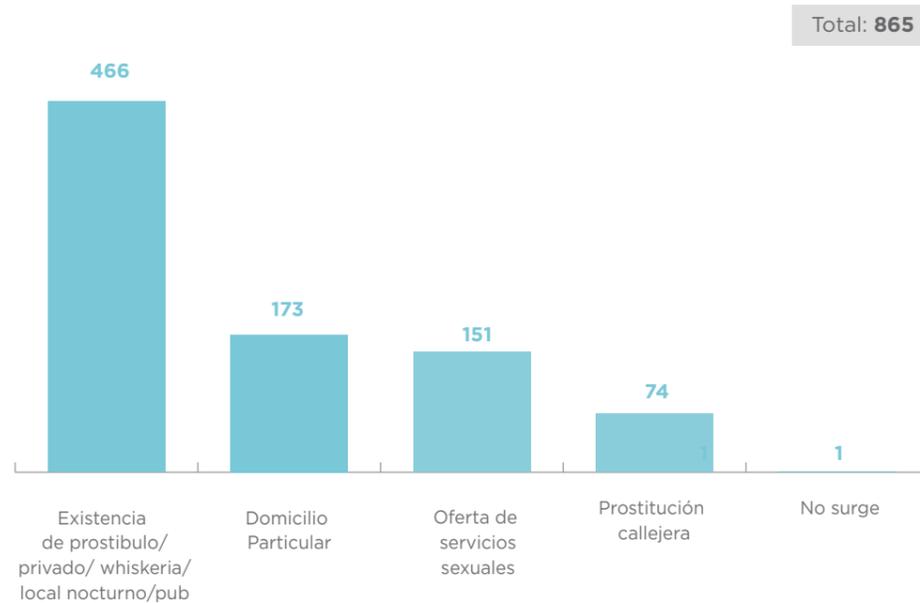


Gráfico N° 21 - “Subtipo de denuncias. Explotación sexual. Año 2019”



La tendencia de los últimos años destaca una evolución de las formas de explotación sexual, desde los casos tradicionales en prostíbulos a nuevas modalidades en entornos digitales. Este proceso de “digitalización” o “deslocalización” data de varios años, pero sin duda el avance de las tecnologías que se acentúa y acelera a partir de la pandemia mundial por COVID 19, junto con el exponencial crecimiento de plataformas para vender contenido sexual ha permitido que la trata de personas y la explotación sexual a través de medios digitales hayan encontrado nuevas formas o vías de expresión.

Desde la Procuraduría entendemos prioritario comprender cómo se desarrolla la explotación en estos nuevos espacios digitales, que funcionan de distintos modos y proponen contenidos diferenciales (streamings, redes sociales y plataformas con webcam o grabaciones personalizadas) y, a su vez, analizar los factores que han promovido esa migración de la explotación a entornos digitales. Únicamente conociendo estas variables podemos profundizar en el conocimiento de esta realidad que sufren fundamentalmente mujeres cis y trans que atraviesan situaciones de altísima exposición y discriminación.

Esta nueva modalidad que surge gracias a las innovaciones tecnológicas y las plataformas digitales aún no se ha generalizado, pero sí se puede observar el surgimiento de nuevos casos que es preciso identificar, gestionar y litigar, en las condiciones fácticas correspondientes, en el sentido jurídico penal de situaciones de explotación sexual.

Dado que esta modalidad representa un fenómeno en desarrollo, las nuevas formas de explotación y trata de personas en línea aún no están plenamente consolidadas en el ámbito judicial y existen desafíos para la investigación, persecución y juzgamiento de estos casos.

Asimismo, sólo comprendiendo esta nueva dinámica, podemos planificar estrategias o políticas públicas en la materia, a sabiendas de la mayor vulnerabilidad ante diferentes formas de violencia que trae aparejada la “deslocalización” o “digitalización” como ámbito de explotación, ya que además de la violencia física, sexual y psicológica encontramos otras formas de violencia relacionadas con la exposición digital. El anonimato de los “consumidores” facilita las situaciones de acoso, la violencia psicológica y el uso indebido de las imágenes de las mujeres.

Los medios o entornos digitales traen a escena distintos casos y formas de violencia de género, el grooming, la sextorsión, la explotación sexual y la trata de personas. Las acciones constitutivas de la trata de personas (captación, ofrecimiento, traslado, recepción o acogida) deben ser identificadas de forma apropiada bajo esta modalidad en medios o entornos digitales, ya que su investigación posee particularidades.

A nivel concreto, a través de la Línea 145, durante el 2023 hemos identificado casos de ofertas laborales engañosas con denuncias de mujeres que manifestaron haber sido víctimas de explotación sexual mediante su participación como “modelos web cam” de una empresa de “talentos o modelaje”. En uno de esos casos, existía una organización criminal dedicada a explotar sexualmente a mujeres en “estudios webcam”. También existen registros de este tipo de denuncias y modalidades de explotación tanto en la Ciudad de Buenos Aires como en otras jurisdicciones del país.

## XI. CASOS DE CAPTACIÓN MEDIANTE OFERTAS LABORALES ENGAÑOSAS

Este punto del documento va en línea con una idea central de la PROTEX, ya mencionada al inicio del presente informe, relacionada con la importancia de conocer en detalle las distintas tipologías criminales y en concreto las modalidades constitutivas del delito de trata de personas y sus conexos, a fin de desarrollar políticas públicas de prevención y detección de esta problemática que resulten cada vez más eficaces.

El objetivo de este apartado es mencionar el universo de casos, registrados en el año 2023 a partir de su ingreso a través de la línea 145, en los que se denuncia la existencia de ofertas laborales engañosas, dudosas y/o con fines expresamente ilícitos. La meta es relevar la modalidad de captación que a nivel cantidades, se ubica en tercer lugar y que se desarrolla en los últimos años, en su gran mayoría, a través de redes sociales, poniendo el foco en las propuestas que implican el traslado de posibles víctimas a otras ciudades de la Argentina como de otros países.

Los datos considerados para este plazo también se pueden contrastar con el informe publicado en el año 2021, que tenía como finalidad estudiar las denuncias vinculadas a actividades fraudulentas, con indicadores criminales, que constituían hechos de captación a nivel general. Este reporte específico, a partir del análisis pormenorizado de las denuncias recibidas en la central de llamadas (Línea 145) a lo largo de los años 2019 y 2020, identificaba un incremento de los casos con modalidad de ofertas laborales engañosas, constitutivos del delito de trata de personas, o sus delitos conexos u otras tipologías criminales, como estafas, abusos sexuales, coacciones, etcétera.

A fin de seguir con este análisis, la propuesta es también vincular estos números con los obtenidos en el marco del informe publicado en el año 2014 “Trata Laboral en la Argentina. El tratamiento judicial de los casos en el fuero federal.” [https://www.mpf.gob.ar/protex/files/2021/10/Informe\\_Trata\\_laboral\\_en\\_Argentina\\_2014.pdf](https://www.mpf.gob.ar/protex/files/2021/10/Informe_Trata_laboral_en_Argentina_2014.pdf) ). En este trabajo se realizaba un análisis de los primeros setenta y un (71) procesamientos dictados por el delito de trata de personas con finalidad de explotación laboral (reducción a la servidumbre o trabajo forzoso). Si bien debemos decir que estos datos no son comparables con los guarismos del año 2023, tanto por el cambio del objeto de estudio como por el plazo de tiempo estudiado, sí nos permite observar un evidente cambio de tendencia. En el año 2014, el 57% de los casos habían sido a través de ofertas laborales engañosas, en las que el engaño residía fundamentalmente en las condiciones de la actividad y no en la naturaleza de la actividad misma. Por otra parte, en un 63%, la forma de contacto entre víctimas y reclutadores había sido “personal” y el captador era conocido, por lo general, en ocasión del reclutamiento (30,7%), aunque también se detectaron casos en donde el reclutador era familiar directo (9,8%) o familiar indirecto (5,4%) de la propia víctima.

La propuesta es retomar algunas de esas principales variables de estudio del informe publicado en 2014 y relacionarlos con los datos obtenidos para el presente documento. En primer lugar, nos

situamos en el 2023 y decimos que del universo de las 1.941 denuncias registradas en ese año a través de la Línea 145, hay 180 casos en los que la denuncia fue vinculada a modalidades de ofertas laborales engañosas, dudosas y/o con fines expresamente ilícitos. En esta instancia hacemos una nota al pie metodológica: para este relevamiento tomamos como ofertas laborales engañosas los casos que son denunciados como tales, lo que no implica que finalmente se configure un supuesto delictivo ni que abarque la totalidad del universo. También diferenciamos los supuestos de ofertas laborales engañosas de casos que además contienen elementos para ser categorizados como captaciones con fines de explotación. Esta aclaración también tiene consecuencias prácticas a la hora de su tratamiento y, en caso de corresponder, en su derivación al organismo correspondiente del sistema de justicia para que se inicie una investigación con relación a los hechos denunciados.

En consecuencia, para avanzar con las distintas variables de análisis y como remarcamos anteriormente, un indicador determinante para que las maniobras denunciadas se deriven al sistema judicial es que las propuestas impliquen el traslado de posibles víctimas a otras ciudades lejos de sus lugares de origen o residencia, “El desplazamiento de una persona hacia un lugar que le es ajeno, lejos de su centro de vida, obstaculiza su posibilidad de requerir ayuda y la coloca en una situación de desprotección mayor, contribuyendo así a incrementar condiciones previas de vulnerabilidad en las que podrían encontrarse inmersas”, se puede leer en la publicación del año 2021 (Disponible online en <https://www.mpf.gob.ar/protex/informes-linea-145/>).

Ahora bien, la mayor cantidad de modalidades de captación se da en el año de 2023 a través de medios digitales, tomando el primer lugar las redes sociales, lo que demuestra cómo va creciendo exponencialmente la tendencia de búsqueda de empleo en la esfera digital y, en paralelo, la expansión de las plataformas virtuales de trabajo que brindan opciones rápidas ante la necesidad de conseguir empleo, fundamentalmente, aunque no de manera excluyente, para trabajadores de menor calificación o más vulnerables. Sabemos que las personas que trabajan en este actual mercado de plataformas se favorecen de los rápidos ingresos y de la flexibilidad, pero al mismo tiempo suelen padecer las condiciones de ciertos mercados de trabajo (falta de estabilidad laboral, seguridad social, ausencia de elementos de protección que hacen a las condiciones de seguridad en las propias funciones, etcétera). A su vez, a partir de los cambios que generó la pandemia del COVID-19, las plataformas ocupan un rol protagónico en el mercado laboral y la proporción de ofertas laborales engañosas allí identificadas da cuenta de ello.

En relación a las posibles víctimas y la distribución de género, el relevamiento de casos a través de la Línea arroja que la mayoría de las personas damnificadas por casos de captación, en sintonía con lo descrito en años anteriores, son mujeres. Durante el año 2023, en el 74,6% de los casos, la posible víctima fue mujer, en el 22,4% de las denuncias, de género masculino, mientras que en el 3% de los casos, las posibles víctimas eran personas trans.

De este grupo de casos denunciados a través de la Línea, 50 posibles víctimas han sido de género

femenino; estos casos se encuadran en formas específicas de violencias de género y entonces debemos considerar para su abordaje y resolución los compromisos asumidos por el Estado argentino al ratificar tanto la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (“Convención Belém do Pará”).

En relación con la resolución que se imprime en cada caso, mencionamos que del total de denuncias por captaciones engañosas registradas en el 2023:

- **104 fueron derivadas al organismo competente del sistema judicial**
- **56 casos en los que se otorgó intervención a alguna fuerza de seguridad al ser considerados por el equipo de la Línea como “urgencia” o “emergencia”.**
- **5 resultaron casos en los que la PROTEX inició una investigación preliminar**
- **15 denuncias fueron archivadas o desestimadas (al no poder configurar hipótesis delictiva ni una línea de investigación)**

Podemos decir entonces que, en la mayor cantidad de casos, las denuncias dieron inicio a investigaciones judiciales. Durante el período analizado, y en claro contraste a lo que sucedía hace 10 años, podemos advertir que se ha registrado un número cada vez mayor de casos que exponen una tendencia que se cristaliza en los últimos años, de ofertas laborales publicadas en sitios web o redes sociales que prometen oportunidades de empleo en el exterior. En general, los destinos son países de Europa del Este y Asia y, tal como se observa, las condiciones laborales originalmente ofrecidas a las potenciales víctimas no son respetadas: jornada laboral, alimentación, condiciones habitacionales y salarios, acceso a servicios de salud, etcétera; circunstancias a las que pueden adicionarse situaciones de maltrato, violencia y/o de efectiva explotación laboral o sexual.

## XII. A MODO DE CONCLUSIÓN:

La línea 145 es una importante vía de ingreso de casos de trata de personas y delitos conexos al sistema de administración de justicia federal y local. Por eso, este tipo de informes, además del perfil cuantitativo, busca analizar la información que surge de las denuncias recibidas a través de la línea, con el objetivo de adaptar y perfeccionar el método de trabajo en función de las nuevas dinámicas de los fenómenos vinculados a la trata y explotación de personas. Paralelamente, este trabajo procura visibilizar el sistema de gestión de la línea 145 y fomentar su difusión en términos de un mejor acceso a la justicia para la ciudadanía. Desde esa óptica, se trabajan los números y tendencias anuales desde el año 2015 a esta parte.

El número de denuncias del año 2023 se mantiene estable en comparación con años anteriores, aunque podemos observar, con un mayor nivel de detalle, que la cantidad de denuncias del año 2023 es la más alta de los últimos 5 años. En estos años de gestión de la Línea 145, el piso lo marca el año 2020 con 1349 denuncias registradas mientras que el pico fue el año 2017 con 2.215 denuncias.

Del año 2019 a esta parte, los tipos de denuncia con mayor preeminencia son por explotación sexual seguido por explotación laboral. La diferencia entre el número de casos de explotación sexual (en primer lugar, de modo constante desde el inicio de gestión de la línea) y de explotación laboral disminuye año a año. En este 2023, de las 1.941 denuncias registradas, 846 (43.59% del total) corresponden a explotación sexual y 468 (24.11%) a laboral. A modo de ejemplo, en el año 2019 (para evitar contar años atravesados por la pandemia por COVID 19), de las 1797 denuncias, 865 (48.14%) fueron por explotación sexual y 256 (14.25%) por explotación laboral.

La línea 145 recibe hoy un 72.8 % de denuncias anónimas y la distribución se mantiene tanto para explotación sexual como laboral. La tendencia de los últimos años, en relación con esta facultad que se incorpora con la sanción de la Ley 26.842, muestra que durante el 2019 el porcentaje de denuncias anónimas fue del 51,8%, en el 2020 el porcentaje de este tipo de denuncias fue de 48.4%, durante el año 2021 fue de 50.2%, mientras que, en el año 2022, el porcentaje de denuncias sin datos ascendía a 77.9%.

Por último, y en línea con la finalidad de estos informes, identificamos en los últimos puntos la aparición de nuevas dinámicas criminales como ser la creciente tendencia de casos de explotación sexual mediante entornos digitales o bien los casos de captación mediante ofertas laborales engañosas con nuevas modalidades, rutas y/o destinos internacionales. La observación y estudio de nuevas y crecientes modalidades criminales forman parte de un abordaje pertinente y eficiente de la política criminal del Ministerio Público Fiscal de la Nación, para lo cual, la recopilación y sistematización de manera anual de los datos que surgen de las denuncias cumplen un rol primordial en el conocimiento integral y actual del fenómeno delictivo.



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL | PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN**  
Av. de Mayo 760 (C1084AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina  
(54-11) 4338-4300  
[www.mpf.gob.ar](http://www.mpf.gob.ar) | [www.fiscales.gob.ar](http://www.fiscales.gob.ar)